ALCALDIA DE YOPAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

12 JUN 2026

RAD. No. 2026128651

NOMBRE: David S. HORA: 10:36

Yopal, 12 de junio de 2026

Doctor
LUIS FERNANDO CORREGIDOR BENAVIDES
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE YOPAL
E. S. D.
Ciudad

Asunto: Terminación bilateral de contrato de prestación de servicios profesionales No. 0963 de 2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente manifiesto mi intención de dar por terminada la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0963 del 24 de enero de 2026, cuyo objeto es "REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA PROYECCION DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE FISCALIZACION ADELANTADOS A CONTRIBUYENTES OMIOS EN LA PRESENTACION Y PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS MUNICIPALES, INCLUYENDO LA ELABORACION Y NOTIFICACION DE COMUNICACIONES PERSUASIVAS, CON EL FIN DE FORTALECER EL RECAUDO Y CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES", cuyo plazo de ejecución es de seis (6) meses; de manera libre y espontánea me permito señalar las razones de la solicitud.

- Celebré el contrato de prestación de servicios profesionales 0963 del 24 de enero de 2026 entre la Alcaldía Municipal de Yopal y el suscrito, el cual se perfeccionó el día 27 de enero de 2026.
- Debido a situaciones personales me veo obligado a dar por terminada la ejecución del objeto contractual antes señalado.
- La anterior manifestación implica hasta la presentación del informe No. 3 del contrato de prestación de servicio profesionales No. 0963 del 24 de enero de 2026.

Que elevo la presente solicitud en atención a lo establecido en la cláusula 9 de la minuta anexa al contrato, la cual refiere:

"El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:"

1. por mutuo consentimiento de las partes.
2. por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adeplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993).
3. por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem).

La presente solicitud se hace con corte de actividades al 26 de abril de 2026 y la entrega del informe No. 3. Cualquier notificación al respecto la recibiré al correo electrónico josisoler@outlook.com.

Agradezco la atención prestada.

Sin otro particular,

JOCIAS SOLER SANABRIA
C.C. 74770829 de Yopal
Cel. 3185272448
Email: josisoler@outlook.com
Profesional Contratado - Oficina de Rentas